

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 134

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

BLOQUE P.J. Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. envíe información referente al Decreto provincial 241/98 contrato de consultor individual para realizar el Proyecto de asistencia técnica para la implementación de la ley provincial 338.

Entró en la Sesión

03/06/1999

Girado a la Comisión

Resolución 086/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
21 5 99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 134 Hs. 13<sup>30</sup> FIRMA.....



FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTE:

La fundamentación referida al presente Proyecto de Resolución será vertida en Cámara.-

  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º- Solicitar al P.E.P. envíe a esta Cámara, lo referente al Decreto nº 2410/98; Contrato de Consultor Individual para realizar el Proyecto de Asistencia Técnica para la Implementación de la Ley Provincial Nº 338:

- a) Todos los Informes mensuales y el Documento de Proyecto Final.
- b) Del Anexo I: E) Contenido de los informes de acuerdo al G) Cronograma de presentación de informes.

Artículo 2º- De forma.-

  
ABRAHAM Q. VAZQUEZ  
Legislatura Provincial



**C) RESULTADOS ESPERADOS:**

- 1) Trabajo de campo para la ejecución del relevamiento.
- 2) Documento que refleje el estado de situación de cada área y proponga lo pertinente respecto de los puntos B 2 y B 3.
- 3) Documento que refleje el estado de situación del Sistema de Administración Financiera actual y efectúe las proposiciones pertinentes previstas en los puntos B 2 y B 3.
- 4) Documento Integral que contenga la adecuación de los sistemas y normas de procedimiento a la Ley Provincial N° 338 de todas las áreas relevadas.

**D) ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

- 1) Análisis y Diagnóstico de los sistemas preexistentes de contabilidad, presupuesto y tesorería de la Administración Central.
- 2) Adecuación de los sistemas y normas de procedimientos a la Ley N° 338 por la que se crean los sistemas de gestión y administración financiera del Sector Público Provincial.
- 3) Reglamentación de la Ley de Administración Financiera.
- 4) Compatibilización de los sistemas con el modelo de reforma financiera diseñada por el Programa de Administración Financiera para las Provincias Argentinas (SIPAF).
- 5) Confeción de Manuales de Procedimiento y diseño de formularios para los sistemas de contabilidad, presupuesto y tesorería.
- 6) Organización de las unidades de administración financiera y Auditorías internas.
- 7) Racionalización y reubicación de los recursos humanos disponibles de acuerdo a la reforma.

Nota: El desarrollo de las actividades indicadas deberán llevarse a cabo en absoluta coordinación con la Secretaría de Hacienda, siendo ésta o quien ésta designe el organismo ejecutor del proyecto.

**E) CONTENIDO DE LOS INFORMES.**

El trabajo se presentará en seis (6) informes a saber:  
 Primer Informe de avance: Actividad 1 y 2 parcial.  
 Segundo informe de avance: Actividad 2 (completa la actividad)  
 Tercer informe de avance: Actividad 3 y 4 parcial  
 Cuarto informe de avance: Actividad 4 (completa la actividad)  
 Quinto informe de avance: Actividad 5 y 6 parcial  
 Informe final: Actividad 6 (completa la actividad) y actividad 7.

**F) PLAZO.**

La duración del contrato será de SEIS (6) meses.

**G) CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

Meses Informes	1	2	3	4	5	6
1° de avance	Activ. 1 Activ. 2 parcial					
2° de avance		Activ. 2 completa				
3° de avance			Activ. 3 Activ. 4 parcial			
4° de avance				Activ. 4 completa		
5° de avance					Activ. 5 Activ. 6 parcial	
Final						Activ. 6 completa Activ. 7

**H) FORMA DE PAGO.**

El monto total de la contratación es de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 36.900.) en concepto de honorarios, a abonarse en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 6.150.) que se efectivizarán dentro de los diez (10) días de aprobado cada informe.

**I) LUGAR DE TRABAJO.**

El Consultor contratado desempeñará sus actividades en Tierra del Fuego; en oficinas de la Administración.

**J) PERFIL DEL CONSULTOR.**

Deberá tratarse de una persona, con reconocida experiencia en gestión Pública Integral, y Administración de Sistemas de Administración Financiera, con capacidad para el trabajo en equipo interdisciplinario, antecedentes en tareas de investigación y desempeño en temas afines al Proyecto.

ROQUE LUIS MARTINELLI  
Ministro de Economía, Obras  
y Servicios Públicos

DECRETO N° 2414



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "La Provincia", representada por su Gobernador Don José Arturo ESTABILLO y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El C.F.I." representado por su Secretario General, Ing. Juan José CIÁCERA,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, continuando con las acciones tendientes a fomentar el acercamiento y el conocimiento de la población a temas vinculados con la problemática ambiental, llevará a cabo la SEPTIMA FIESTA NACIONAL DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE durante los días 25 al 29 de Noviembre de 1998. El evento contará con el auspicio del Consejo Federal de Inversiones y cumplimentará los objetivos y acciones que se indican en el presente Convenio.

**SEGUNDO:** La Provincia designa a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento, para realizar la organización y conducción de la participación en este evento, mediante la firma del correspondiente decreto.

**TERCERO:** Para el cumplimiento de lo acordado en el punto Primero, el C.F.I. aportará a la Provincia hasta la suma única y fija de pesos Quince Mil (\$ 15.000), que se destinarán a cubrir los gastos de Publicidad, Impresos, Taller de Medio Ambiente, Cartelería, Stand, Alojamiento y Racionamiento de los Expositores, Pasajes y Eventos de la Eco Joven.

**CUARTO:** Cualquier gasto adicional, imprevisto o mayor costo que se pudiere producir durante la ejecución de las actividades programadas, quedarán a cargo exclusivo de la Provincia.

**QUINTO:** La suma indicada en el punto Tercero de este Convenio será depositada en la Cuenta Corriente Oficial N° 1710363/7 "Fondo Permanente Secretaría de Desarrollo y Planeamiento", Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, mediante orden de pago N° 01574-98 del día 19 de noviembre de 1998.

**SEXTO:** La Provincia, a través de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento administrará los fondos aportados de acuerdo a sus normas de administración debiendo remitir al C.F.I. dentro de los treinta (30) días hábiles de haberse recepcionado la respectiva transferencia, constancia emitida por el órgano de contralor provincial, de que se ha efectuado la rendición de cuenta, de manera tal que quede debidamente acreditada la rendición del cien por ciento (100 %) del capital aportado por el C.F.I.

**SEPTIMO:** La Provincia garantiza en este acto las obligaciones asumidas por la "Secretaría de Desarrollo y Planeamiento", comprometiéndose al cumplimiento de las mismas en tiempo y forma.

De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de USHUAIA a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del año 1998.

JUAN JOSÉ CIÁCERA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

José Arturo Estabillo  
Gobernador

2673

Gobernación de la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Anexo I - Resolución M.E.O. y S.P.

**MODIFICACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES  
EJERCICIO 98**

Partidas	Credito Actual	Descripcion Modificacion	Credito Ajustado
0 03 07 1 17 00 2 05 051 05120 000	19.675,30	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	19.975,30
0 03 15 6 61 00 3 08 081 08110 000	98.391,12	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	98.091,12
		300,00CR	

**ANEXO I - RESOLUCION NRO. 2674/98**

Jurisdiccion.....: 8 SEC. PLANEA.Y DESARROLLO  
 Unidad Ejecutora.: 4 DIR. GRAL DE INDUSTRIA Y COM.

Escalafon...: Personal Directivo

Categoria	Presup.
Director	2
Dir.General	2

Totales por Escalafon.....: 4

Escalafon...: Personal Superior

Categoria	Presup.
Vacante	1
Jefe División	3
Jefe Depto.	7

Totales por Escalafon.....: 11

Escalafon...: Pers. Adm. y Tecnico



Sen. Und. 2 - Jun - 99

As. 134/99



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
27 5 99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 134/99 Hs. 13:30 FIRMA [Signature]



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 19- Solicitar al P.E.F. <sup>que, a través del área que corresponde, Legislativa</sup> envíe a esta Cámara, <sup>que ratifica el</sup> referente al Decreto <sup>final</sup> N2410/98, Contrato de Consultor Individual para realizar el Proyecto de Asistencia Técnica para la implementación de la Ley Provincial Nº 338, lo siguiente:

- 1- ~~Los~~ Todos los informes mensuales y el documento del Proyecto final;
  - 2- ~~Del Anexo I: E)~~ Contenido de los informes de acuerdo al ~~(E)~~ cronograma de presentación de informes, según Anexo I, puntos E) y G).
- Artículo 29- ~~De forma.~~ - Regístrese, comuníquese y archívese.

ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislatura Provincial

[Handwritten initials]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

[Handwritten signature]  
A Sec  
02/06/99



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
27 5 99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 134 Hs. 13:30 FIRMA.....



FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTE:

La fundamentación referida al presente Proyecto de Resolución será vertida en Cámara.--

  
ABRAHAM O. VAZQUEZ

Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"